

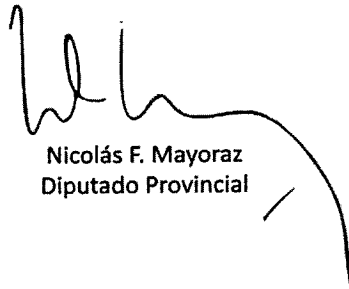


CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
19 AGO 2020	
Recibido.....Hs.	1012
Exp. N°.....C.D.	39796

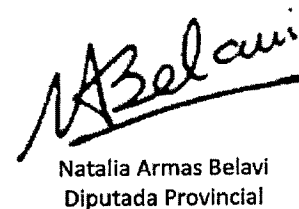
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) cantidad de Bancos de Leche Materna Humana en el ámbito de los hospitales de la Provincia;
- b) alcance, objetivos y resultados del Programa Provincial de Concientización, Difusión y Fomento de la importancia de la Lactancia Natural o Materna;
- c) funciones, funcionamiento y responsable del Registro Provincial de manifestación temprana de donantes; y,
- d) convenios suscriptos con obras sociales que posean sede en la Provincia, sanatorios o clínicas privadas a los fines de la aplicación de la Ley N° 13.101.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS.

Sr. Presidente:

Desde el año 2010 la Provincia de Santa Fe cuenta con la ley provincial N° 13.101 por la cual se crean los bancos de leche materna en los hospitales provinciales.

El banco es un ámbito hospitalario donde se recibirá, procesará y almacenará la leche excedente donada por madres para atender necesidades de lactantes imposibilitados de recibir leche de su madre, brindando tanto contención a estas mujeres como a aquellas que reciben la donación del producto para ayudarlas a fortalecerse en el proceso de la maternidad.




Así, se intentó poner en marcha una red de concientización, difusión y fomento de la lactancia natural o materna y un registro provincial de manifestación temprana de donantes. Sin embargo, la mencionada legislación carece de reglamentación hasta el momento.

Por todo lo expuesto, se solicita que se acompañe la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial